



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 17 DIC 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 181-2018-MPH/16 de fecha 06 de diciembre de 2018 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Reconocimiento y Felicitación; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Solicitud, de fecha 12 de noviembre de 2018, el señor Marciano Berrocal Evanán, solicita a nuestra entidad edil un reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la línea de Artesanía "TABLAS PINTADAS DE SARHUA"

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 012-2018-MPH-45-48, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la solicitud de reconocimiento por parte de la Municipalidad al señor Marciano Berrocal Evanán, en la línea de Artesanía "TABLAS PINTADAS DE SARHUA" señala que "(...) Según los compromisos de la difusión y promoción de la cultura asumidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, por intermedio de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía toma como principal apoyo de los eventos y manifestaciones artísticas que difundan la tradición en nuestra Provincia. Tomando en consideración que la Municipalidad tiene facultad de dar cumplimiento al mismo otorgado por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades"; concluyendo, el sub gerente en mención, que se considera necesario la aprobación y el trámite correspondiente vía acto resolutivo del reconocimiento al artesano Marcial Berrocal Evanán.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° Numeral 12 indica que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en consecuencia, mediante Resolución Viceministerial N° 197-2018-VMPCIC-MC, de fecha 29 de octubre de 2018, se declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la Pintura Tradicional de Sarhua conocida como Tablas de Sarhua; por lo que, es responsabilidad de la Municipalidad el identificar, normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el Patrimonio Cultural del Perú en los ámbitos de su competencia; en ese extremo, teniendo en cuenta que el señor Marciano Berrocal Evanán ha contribuido con su trabajo y trayectoria para la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la línea de artesanía "TABLAS PINTADAS DE SARHUA", es necesario que su labor sea reconocida mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al señor Marciano Berrocal Evanán por haber contribuido con su trabajo para la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación a la Pintura Tradicional de Sarhua, conocida como "Tablas Cultural de la Nación a la Pintura tradicional de Sarhua, conocido como "Tablas de Sarhua";

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente al señor Marciano Berrocal Evanán, Gerencia Municipal, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE